



Página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: Público en General

**DENTRO DE LA CAUSA NRO. 320-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

“Quito D.M., 22 de diciembre de 2023, a las 10h00.

### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

#### **CAUSA Nro. 320-2023-TCE**

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: i) escrito presentado el 18 de diciembre de 2023 a las 14h00, en una (01) foja, suscrito por el magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y el abogado José Pinoargote Cedeño, analista provincial de Asesoría Jurídica; ii) escrito presentado el 18 de diciembre de 2023, las 15h50, por el señor José Isauro Cedeño Franco, en una foja y en calidad de anexos cuatro (04) fojas.

### **ANTECEDENTES PROCESALES**

1. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0316-M de 25 de octubre de 2023, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, comunicó que haría uso de sus vacaciones del 06 al 19 de noviembre de 2023 (F. 94).
2. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0319-M de 26 de octubre de 2023, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, solicitó se convoque al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para que le subrogue en funciones, como juez principal, desde el 01 hasta el 19 de noviembre de 2023 (F. 95).
3. A través de Memorando Nro. TCE-SG-2023-0974-M de 26 de octubre de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, solicitó al magíster Vicente Saavedra Alberca, director administrativo financiero, emitir la respectiva acción de personal en favor del doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente, para que subrogue las funciones, como juez principal, del doctor Ángel Torres Maldonado, mientras dure su ausencia (F. 97).
4. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M de 27 de octubre de 2023, se designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de



este Despacho, desde el 28 de octubre de 2023 y mientras dure la ausencia de la titular (Fs. 103 vta.).

5. Mediante Acción de Personal Nro. 210-TH-TCE-2023 de 27 de octubre de 2023, se formalizó la subrogación de funciones, como juez principal, al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 01 al 19 de noviembre de 2023 (Fs. 98 vta.).

6. Con Acción de Personal Nro. 223-TH-TCE-2023 de 15 de noviembre de 2023, se resolvió la subrogación de la secretaría general, al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, a partir del 16 de noviembre de 2023 y mientras dure la ausencia del titular (Fs. 99 vta.).

7. El 17 de noviembre de 2023 a las 10h04, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y el abogado José Pinoargote Cedeño, analista provincial de Asesoría Jurídica; y, en calidad de anexos ochenta y nueve (89) fojas. Mediante el cual se presenta una denuncia por una presunta infracción electoral en contra de los señores: Moisés Eli Sampedro Tinoco, responsable del manejo económico; José Isauro Cedeño Franco, representante legal provincial; Josué Alexander García Alvarado, jefe de campaña; y, Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos, candidato principal de la dignidad de alcalde municipal del cantón Sucre, provincia de Manabí, del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17, en el proceso de "Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023" (Fs. 01-93 vta.).

8. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 320-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de noviembre de 2023 a las 16h08; según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 100-102).

9. Mediante auto de 20 de noviembre de 2023 a las 16h00, el juez sustanciador, dispuso al denunciante, magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí que, en el término de dos días aclare y complete su denuncia (Fs. 106-107 vta.).

10. El 22 de noviembre de 2023 a las 09h01, se recibió en el despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, un escrito suscrito por el magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y el abogado José Pinoargote Cedeño, analista provincial de Asesoría Jurídica, mediante el cual cumple lo dispuesto en el auto de 20 de noviembre de 2023 (Fs. 113-117 vta.).



11. Mediante auto de 30 de noviembre de 2023 a las 14h30, este juzgador admitió a trámite la presente causa y, dispuso la citación de los denunciados señores: Moisés Eli Sampedro Tinoco, responsable del manejo económico; José Isauro Cedeño Franco, representante legal provincial del Partido Socialista Ecuatoriano 17; Josué Alexander García Alvarado, jefe de campaña; y, Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos, candidato principal de la dignidad de alcalde municipal del cantón Sucre, provincia de Manabí del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17 (Fs. 119-121 vta.).

12. A foja ciento sesenta y uno, consta la razón de imposibilidad de citación de 05 de diciembre de 2023 a las 08h10, suscrita por el señor Jonathan Martín Constante Beltrán, notificador – citador de este Tribunal, quien señala:

#### RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CITACIÓN

El día de hoy martes cinco de diciembre de dos mil veintitrés, a las ocho horas con diez minutos, me dirigí al cantón Bahía de Caraquez, provincia de Manabí, con el fin de citar al señor Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos, con el contenido del auto de admisión de fecha 30 de noviembre de 2023, las 14h40, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 320-2023-TCE, al respecto debo manifestar que al realizar averiguaciones, me fue imposible proceder con la **citación** por cuanto nadie supo darme información sobre el señor Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos. **CERTIFICO.**-Bahía de Caraquez, 05 de diciembre de 2023.

13. El 13 de diciembre de 2023 a las 12h19, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, que fue reenviado el mismo día a las 12h43 a las direcciones de correo electrónico del señor juez y servidores de este Despacho, desde la dirección electrónica [jnavi@defensoria.gob.ec](mailto:jnavi@defensoria.gob.ec), con el asunto “*DESIGNACIÓN DE DEFENSORES (CONTRAVENCIÓN ELECTORAL CAUSA No. 320-2023-TCE, 318-2023-TCE)*”, que contiene un archivo en formato PDF., que una vez descargado corresponde al Oficio Nro. DP-DP13-2023-0092-O en una (1) página, firmado electrónicamente por el abogado Jorge Darío Navía Mendoza, director provincial de la Defensoría Pública de Manabí, encargado, firma que una vez verificada en el sistema “Firma EC 3.0.2”, es válida (Fs.175-177).

14. El 13 de diciembre de 2023 a las 16h14, se recibió en el Despacho del suscrito juez, un escrito presentado por el economista Moisés Elí Sampedro Tinoco, en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos cinco (05) fojas, con el cual contesta a la denuncia presentada en su contra. (Fs. 178-187).

15. Mediante auto de 14 de diciembre de 2023 a las 14h20, el suscrito juez dispuso que el denunciante Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en el término de dos días, facilite una nueva dirección del



denunciado señor Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos, candidato principal de la dignidad de alcalde del cantón Sucre, provincia de Manabí, del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17 (Fs. 189-191)

16. El 18 de diciembre de 2023 a las 14h00, se recibió en las instalaciones de la Delegación Provincial de Manabí, del Consejo Nacional Electoral, un escrito presentado por el magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí en una (01) foja, mediante el cual señala nueva dirección domiciliaria para la citación del señor Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos (F.221).

17. El 18 de diciembre de 2023 a las 15h50, se recibió en las instalaciones de la Delegación Provincial de Manabí, del Consejo Nacional Electoral, un escrito presentado por el señor José Isauro Cedeño Franco en una (01) foja y en calidad de anexos cuatro (4) fojas (Fs.223-228).

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** A través de Secretaría General de este Tribunal, **CÍTESE** al señor Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos, en su calidad de candidato principal de la dignidad de alcalde municipal del cantón Sucre, auspiciado por el Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, en su domicilio ubicado en el cantón Sucre, parroquia Bahía de Caraquez, en la calle Mejía y Calle Vicente Rocafuerte esquina, atrás del Edificio de la Corporación Ecuatoriana, casa colonial de una planta, color blanco; con copias certificadas de la denuncia, escrito de aclaración de la misma y copia, en formato digital, del expediente íntegro.

Una vez efectuada la citación se concede a la persona denunciada el término de cinco (5) días, para que conteste a la denuncia. En su escrito de contestación podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

El presunto infractor deberá comparecer ante este Tribunal, señalando domicilio para recibir futuras notificaciones electrónicas y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

En caso de requerir auxilio de prueba su petición debe estar fundamentada justificando la imposibilidad de obtenerlas por su cuenta, según lo dispone el inciso segundo del numeral 5 del artículo 245.2 de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.



**SEGUNDO.-** Hágase conocer al señor Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos que, según lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un abogado defensor a fin que le asista durante todo el trámite; **b)** De no contar con un defensor de su confianza el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público; **c)** De no concurrir en el día y hora que oportunamente se señalará para el desarrollo de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos y no justificar su inasistencia, la misma se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y primer inciso de artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todos los autos que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

**TERCERO.-** Respecto a la afirmación del señor José Isauro Cedeño Franco, de no haber sido notificado para comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, este juzgador mediante auto de 14 de diciembre de 2023, a las 14h20, difirió la Audiencia fijada para el día lunes 18 de diciembre de 2023 a las 10h00, por la imposibilidad de citar al señor Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos, por lo que en el momento procesal oportuno, se fijará nuevo día y hora para llevar a cabo esta diligencia. Cabe señalar que el denunciado, al no haber fijado dirección electrónica para las respectivas notificaciones, dicho auto fue notificado mediante la cartelera-página web institucional.

**CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto:

**4.1** Al denunciante, magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: [dpemanabi@cne.gob.ec](mailto:dpemanabi@cne.gob.ec); [julioyopez@cne.gob.ec](mailto:julioyopez@cne.gob.ec); [josepinoargote@cne.gob.ec](mailto:josepinoargote@cne.gob.ec) y [borysgutierrez@cne.gob.ec](mailto:borysgutierrez@cne.gob.ec); y, en la casilla contencioso electoral Nro. 021.

**4.2** Al denunciado, economista Moisés Elí Sampedro Tinoco en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto: [adrianacafa23@gmail.com](mailto:adrianacafa23@gmail.com).

**4.3** Al denunciado, José Isauro Cedeño Franco en las direcciones de correo electrónico [abogadoloor1979@outlook.es](mailto:abogadoloor1979@outlook.es), [isauro\\_3@yahoo.com](mailto:isauro_3@yahoo.com); y, [mafhercitaloor21@hotmail.com](mailto:mafhercitaloor21@hotmail.com). Tómese cuenta la autorización conferida a los abogados Roberth Loor Nieto con matrícula profesional 13-2004-4 del Foro de Abogados; y, Fernanda Loor Nieto con matrícula profesional 13-2019-71 del Foro de Abogados, para que lo representen en la presente causa.

**4.4** Al señor Josué Alexander García Alvarado, jefe de campaña de la dignidad de alcalde municipal del cantón Sucre, provincia de Manabí, del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17; por cuanto a la fecha no ha señalado correo electrónico para



notificaciones, notifíquese el contenido del presente auto, mediante la cartelera – página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**QUINTO.-** Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

**SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Msc. Milton Paredes Paredes  
**SECRETARIO RELATOR AD-HOC.**

